



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
*Despacho Ministra*

---

San José, 04 de setiembre del 2020  
DM-OF-629-20

Señora  
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área  
Sala de Comisiones Legislativas V  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimada Señora.

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio AL-CPOECO-407-2020, mediante el cual se solicita el criterio de este Ministerio sobre el dictamen del expediente 22045 “LEY DE ATENCIÓN A LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 9830, LEY DE ALIVIO FISCAL ANTE EL COVID-19”, me permito informarle.

Este Ministerio se encuentra a favor de aquellas medidas que contribuyan a encontrar un adecuado balance entre las finanzas del Estado y las obligaciones que tienen los arrendatarios de establecimiento comerciales y productivos ante las afectaciones económicas que atraviesan a causa de la pandemia.

De ahí que, y en la línea con lo señalado con el oficio DVMI-0325-2020 por parte del Ministerio de Hacienda, el proyecto de ley no dispone de una fuente alterna de recursos que sustituyan los que se dejarían de percibir al extenderse el plazo de la exención, por lo que, en los términos actuales resultaría inconveniente, lo que a la postre podría terminar por afectar las capacidades del Estado para apoyar a este sector.

Cordialmente,

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio